

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

13106 *Resolución de 6 de septiembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 10 de junio de 2019.*

Por Resolución de 10 de junio de 2019 («Boletín Oficial del Estado» del día 15 de junio de 2019), se anunció convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, puesto de trabajo en este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el 26 de julio de 2019 se emitió informe motivado por parte del Instituto de la Juventud, en relación al puesto convocado. En dicho informe se especifican tanto los criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento, como los méritos y capacidades que el candidato propuesto reúne para el desempeño del puesto de trabajo.

Acreditada la observancia del procedimiento establecido en el título III, capítulo III, del citado Reglamento, así como el cumplimiento por parte del candidato de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelve la referida convocatoria como a continuación se indica:

Se adjudica el puesto al funcionario y en los términos que se expresan en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48, al que remite el 57, del Reglamento General antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 6 de septiembre de 2019.–La Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Ana Isabel Lima Fernández.

ANEXO

Convocatoria: Resolución de 10 de junio de 2019 (BOE de 15 de junio de 2019)

| Puesto adjudicado | | | | Puesto de procedencia | | | Datos personales adjudicatario/a | | | | |
|-------------------|---------------|---|-------|--|-------|------------------|----------------------------------|--------------------|-----|-------|-----------|
| N.º de orden | Código puesto | Puesto de trabajo | Nivel | Ministerio, centro directivo, provincia | Nivel | Cplmto. especif. | Apellidos y nombre | NRP | GR. | Crpo. | Situación |
| 1 | 4896279 | Instituto de la Juventud. Subdirección General de Cooperación Interior y Exterior. Subdirector/ Subdirectora General. | 30 | Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Instituto de la Juventud. Madrid. | 30 | 25.856,32 | Martínez Rodríguez, Octavio. | 05*****57 A1111 | A1 | 1111 | Activo |